

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 1 de junio del 2022

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 196 /2022

**RICARDO VILLEGAS DE LA ROSA  
P R E S E N T E**

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00078/PROPAEM/IP/2022, en donde requirió:

*"COPIAS DEL HISTORIAL CON CONVENIOS, PERMUTAS Y DOCUMENTOS EXISTENTES DE LOS PERMISOS DE LA EXPLOTACION O EXTRACCION LOS BANCOS O MINAS DE MATERIAL PETREO SOLICITADOS Y AUTORIZADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC ESTADO DE MEXICO." (Sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 53 fracciones II, III y VI, 167, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de su amable solicitud, resulta importante precisar que este Sujeto Obligado **no cuenta con la información relativa a los convenios, permutas y documentos existentes de los permisos de la explotación o extracción de los bancos o minas de material pétreo solicitados y autorizados en el territorio del municipio de Juchitepec, Estado de México**, que le pudiera ser proporcionada en atención a su requerimiento; esto en virtud de que dicha información no corresponde a las atribuciones que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007; así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

De este modo, se observa que existe fundamento y motivo para determinar la notoria incompetencia total de este Organismo para la atención de su solicitud de información pública; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito orientarle a efecto de que en caso de estimarlo conveniente, pudiera usted presentar su solicitud de información ante los siguientes Sujetos Obligados, quienes pudieran contar con la información relativa a su amable requerimiento:

- **Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México**, específicamente con el Lic. Juan José Alva Sánchez, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Edificio "C", sin número, Ex Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, teléfono: 722 2758994, correo electrónico: medioambiente@itaipem.org.mx, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- **H. Ayuntamiento de Juchitepec**, específicamente con el Mtro. Néstor Uriel Hernández Quiroz, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Palacio Municipal s/n, Centro de Juchitepec, Barrio Juchi, Juchitepec, Estado de México, C.P. 56860, teléfono: 5979770872, ext. 597, correo electrónico: transparenciajuchitepec2224@gmail.com, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 horas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ELENA SALAZAR GÓMEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. **Dr. Luis Eduardo Gómez García**, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.  
Archivo.  
Elaboró: José Diego Escalona Baleón.